

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 27 de octubre de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GOMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 9º: Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

* **Punto 9º.1º en los términos siguientes: Punto 9.1.-** (Expte. 608/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Centro Docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de FPB de Agrojardinería y Composiciones.”. Aprobación.

* **Punto 9º.2º en los términos siguientes: Punto 9.2.-** (Expte. 609/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 12/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Trajano”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

* **Punto 9º.3º en los términos siguientes: Punto 9.3.-** (Expte. 610/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 17/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Sara Bernal Villoros), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Guadalema de los Quintero”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

* **Punto 9º.4º en los términos siguientes: Punto 9.4.-** (Expte. 611/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 18/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Alfonso Ramírez Rubiales), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Pinzón”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

* **Punto 9º.5º en los términos siguientes: Punto 9.5.-** (Expte. 612/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 19/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Feria de la Pedanía Trajano”, por importe de 5.000,00.- euros.”. Aprobación.

* **Punto 9º.6º en los términos siguientes: Punto 9.6.-** (Expte. 613/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de cuatro funcionarios/a interinos/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para las Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 600/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

Punto 2º.- (Expte. 601/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (Inserta Empleo Utrera Primera Edición).”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 602/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante los días 28 y 29 de octubre y 1 de noviembre de 2017 con ocasión del día de Todos los Santos y Misa de Difunto.”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 603/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00731, por importe de 135.760,82.- euros.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 604/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00735, por importe de 12.281,50.- euros.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 605/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa del Expediente 365/2017 de subvención ejercicio 2017, concedida al “Club Deportivo Utrera”, para el proyecto “Competición Federada del CD Utrera, 3ª División Nacional, Grupo X””. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 606/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, a Doña María del Carmen Cerezo Núñez.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 607/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación número SV33/2017 “Auxiliares de Servicio para instalaciones municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento.”. Adjudicación.

Punto 9.- (Expte. 608/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 9.1.- (Expte. 608/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Centro Docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de FPB de Agrojardinería y Composiciones.”. Aprobación.

Punto 9.2.- (Expte. 609/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 12/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Trajano”, por importe de 3.000,00.-

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

euros.”. Aprobación.

Punto 9.3.- (Expte. 610/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 17/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Sara Bernal Villores), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Guadalema de los Quintero”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

Punto 9.4.- (Expte. 611/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 18/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Alfonsa Ramírez Rubiales), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Pinzón”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

Punto 9.5.- (Expte. 612/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 19/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Feria de la Pedanía Trajano”, por importe de 5.000,00.- euros.”. Aprobación.

Punto 9.6.- (Expte. 613/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de cuatro funcionarios/a interinos/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para las Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 600/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 601/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA PARA LA INSERCIÓN LABORAL (INSERTA EMPLEO UTRERA PRIMERA EDICIÓN)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Elaboradas por el Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico las bases reguladoras de la subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral.

Teniendo en cuenta la retención de crédito de la Intervención de Fondos por importe de 150.000,00.- euros.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral con el siguiente texto:

“Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición).

INTRODUCCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera continúa apostando por políticas locales de empleo y promoción económica. Con este propósito, se formula esta línea de subvención que pretende impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.

Para la consecución de dichos fines, se establece una cuantía de 150.000,00.-€ en el que se incluyen los gastos ocasionados para la gestión de los mismos.

La concesión de la subvención se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, cuyas normas y condiciones se regulan en las presentes bases.

PRIMERA.- Objeto.

a) Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones para la creación y fomento de empleo dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que trabajen con colectivos en riesgo de vulnerabilidad con domicilio fiscal en Utrera y que hayan contratado en los últimos meses a personas empadronadas en el municipio de Utrera.

b) El objetivo es que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

capacitación de competencias sociolaborales encaminado a mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación a mercado laboral.

c) Los proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, pudiendo, en todo caso, complementarlos.

SEGUNDA. Presupuesto.

El importe total máximo de esta subvención es de 150.000,00.- euros cuya aplicación presupuestaria es R71 2412 48006.

TERCERA. Requisitos de las entidades beneficiarias.

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades y Asociaciones, Federaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas legalmente, y que realicen su actividad general en el municipio de Utrera, desarrollando proyectos y actividades, con proyección o impacto sobre la población utrerana, relacionados con el objeto de la convocatoria.

2. Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana La entidad deberá haberse constituido antes de 1 de Enero de 2015.

B) No estar incursas las personas jurídicas, las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

C) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.

D) Acreditar experiencia con los colectivos objeto de atención y a los que se dirige esta subvención.

E) Acreditar una contratación media en el ejercicio 2016 del equivalente a tres trabajadores a jornada completa durante el mismo o en su defecto durante el primer semestre de 2017.

F) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

G) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

CUARTA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de vigencia de la subvención. A estos efectos al menos el 90% del importe de la subvención deberá ser justificado mediante contratos de trabajo directos del proyecto objeto presentado, pudiendo justificarse el 10% como gastos generales de ejecución del proyecto (supervisión del proyecto, gastos de oficina, gestoría y similar).

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Deberán ser contratos nuevos a jornada completa suscritos con trabajadores desempleados, que en el momento de la contratación carezcan de ocupación laboral, según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los contratos para los que se soliciten las subvenciones deberán haber sido dados de alta en la Seguridad Social dentro del plazo establecido en el periodo subvencionable.

Quedan excluidos de esta línea de subvención:

- Indefinido fijo-discontinuo.*
- Contratos de prácticas.*
- Contratos de formación.*

QUINTA. Periodo de la subvención.

De acuerdo a las presentes bases, serán subvencionables los contratos formalizados durante seis meses posteriores a la adjudicación de la subvención, contando como fecha de formalización, la fecha de alta en la Seguridad Social.

SEXTA. Solicitud y documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán aportar la siguiente documentación para la concurrencia a esta subvención:

a) Solicitud conforme al Anexo I de esta convocatoria.

b) Proyecto objeto de la subvención que deberá contener, al menos, el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto.*
- Programa a realizar y justificación del mismo.*
- Objetivos-Beneficiarios del programa.*
- Relación de actividades; descripción de cada una de ellas; fechas de realización y duración.*
- Recursos humanos y materiales asignados al proyecto.*
- Presupuesto de ingresos del proyecto.*
- Presupuesto de gastos del proyecto. En relación a los gastos previstos de personal se deberá indicar el Convenio Colectivo de aplicación y las tablas salariales así como las categorías propuestas.*
- Grado de cumplimiento de los criterios generales: perspectiva de género, creación y mantenimiento de empleo, compromiso medioambiental, perspectiva de la discapacidad y/o impacto en la salud.*

c) Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

d) Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención.

e) Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

f) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

g) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad.

SÉPTIMA. Población preferente para la contratación.

Sólo podrán ser objeto de contratación:

- Desempleados que sean parados de larga duración. Se entiende como parado de larga duración la persona que haya sido demandante de empleo los 12 meses antes del momento de su

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

contratación, así como aquellos demandantes que en los últimos dieciocho meses no hayan trabajado más de seis meses.

- Personas empadronadas en el municipio de Utrera, al menos desde 1 de Enero de 2017.

OCTAVA. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria se publicará en el BOP de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal.

NOVENA.- Normas sobre la cuantía de la subvención.

La subvención se otorgará por orden de puntuación y será una sola entidad la encargada de gestionar los 150.000,00.- € de financiación de la convocatoria.

DECIMA. Procedimiento de valoración y concesión de las subvenciones.

Será competente para instruir el procedimiento el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución por la Comisión.

2. Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, se someterá a evaluación por una Comisión de Valoración conforme a los criterios de la Base 12ª, la cual, estará compuesta por:

- Presidenta: La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

- Vocales: El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, el Director Técnico del Área de Bienestar Social, la Técnico de Empleo y Desarrollo Estratégico y un Trabajador Social designado por la Unidad de Bienestar Social,

- Secretaria: La persona que ejercerá la Secretaría de la Comisión será el Secretario General o funcionario en quien delegue.

Dicha comisión elevará una propuesta de resolución provisional con puntuación.

3. El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local, siendo el plazo máximo para la resolución y notificación de la Resolución de concesión de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

UNDÉCIMA.- Notificación.

1. La resolución será notificada a las entidades interesadas. Además, la resolución será comunicada a la Base de datos nacional de Subvenciones. En este último caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el Tablón de Edictos y la página Web municipales.

2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

3. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

DUODÉCIMA. Valoración de los proyectos.

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

valoración conjunta de los mismos sobre un total de 100 (cien puntos).

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN LABORAL (Máximo 50 puntos).

Población destinataria	Porcentaje total contratos	Puntuación
Mayores de 45 años.	>25%	6 puntos.
Mayores de 45 años.	>50%	13 puntos.
Mujeres.	>25%	9 puntos.
Personas no contratadas por planes municipales desde al menos 1 Enero 2016.	>25%	10 puntos.
Familias numerosas.	>10%	8 puntos.
Contratos superiores a 3 meses.	>40%	10 puntos.

PROYECTO (Máximo 50 puntos).

Objeto	Puntuación
1) Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.	5 puntos.
2) Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.	5 puntos.
3) Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a todas la franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional, la perspectiva de género y la inclusión de las personas con minusvalías.	5 puntos.
4) Definición de necesidades sociales (0 a 5 puntos).	
4.1. Justifica las necesidades sociales que busca atender y la insuficiencia o falta de cobertura de medios públicos.	De 4 a 5 puntos.
4.2. Justifica las necesidades sociales que busca atender, pero no la insuficiencia o falta de cobertura de medios públicos.	3 puntos.
4.3. Justifica parcialmente las necesidades sociales que busca atender.	De 1 a 2 puntos.
4.4. No se justifican debidamente las necesidades sociales a atender.	0 puntos.
5) Planificación y evaluación (hasta 15 puntos).	
5.1. Define con claridad y precisión las actuaciones a desarrollar.	Hasta 5 puntos.
5.2. Establece un calendario de ejecución de las actuaciones.	Hasta 4 puntos.
5.3. Contiene indicadores de ejecución.	Hasta 3 puntos.
5.4. Define un sistema de evaluación de cumplimiento de objetivos.	Hasta 3 puntos.
6. Medios para la ejecución (0 a 15 puntos).	
6.1 Los medios personales, técnicos y materiales son suficientes y adecuados para el desarrollo del proyecto de modo eficiente.	De 8 a 15 puntos.
6.2. No todos los medios personales, técnicos y materiales son suficientes y adecuados pero permiten desarrollar el programa.	De 0 a 7 puntos.
6.3. Los medios personales, técnicos y materiales no son suficientes.	0 puntos.

DECIMOTERCERA: Pago de la subvención.

Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan entidades sin ánimo de lucro, que puedan concurrir a esta convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 60% de la misma, abonándose el otro 40% una vez justificada la mitad del gasto.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

Las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

DECIMOCUARTA- Justificación de la subvención.

- Los beneficiarios de la subvención deberán presentar mensualmente la siguiente documentación:

Resumen de nómina y copia de las mismas debidamente firmadas por el empleado, TC2 y recibo de liquidación de seguros sociales. Si procede mensualmente o trimestralmente liquidación de modelos fiscales de abonos de retenciones (Modelos 110 o 111). Se deberá presentar memoria justificativa de las incidencias que existan en nómina (tales como situaciones de incapacidad) al objeto de proceder a la comprobación de los datos.

- Deberá presentar copia de los contratos una vez formalizado su registro. A estos efectos deberá recabar autorización de los empleados para la cesión de los datos personales a este Ayuntamiento que sólo se realizarán con el fin de comprobar el destino de la subvención. Los contratos no presentados no se consideraran justificados. Se deberá justificar que se cumplen los requisitos previstos en la BASE SÉPTIMA en cuanto población de preferencia, asimismo se deberá presentar una declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria que la persona contratada no reúne ningún parentesco de primer o segundo grado con ningún miembro de la directiva de la entidad o empleados de la misma.

- Mensualmente deberá aportarse vida laboral de la Cuenta de Cotización. Con objeto de facilitar la gestión se deberá tener una cuenta de cotización exclusiva para el programa subvencionado. Asimismo de cada empleado se aportará vida laboral actualizada del mismo al objeto de comprobar si está en la población de preferencia.

- Deberán aportarse contratos, facturas y cuantos gastos sean precisos para justificar hasta un máximo del 10% de otros gastos distintos de la contratación del personal del programa.

Una vez comprobada la documentación se emitirá informe favorable para el abono de la subvención, de tal forma que una vez justificada el 50% se libre el abono del otro 40%, debiendo seguir presentando la justificación hasta el final del programa. Una vez acabado el mismo, se realizará la cuenta justificativa total del programa.

La cuenta justificativa total del programa se realizará como máximo a los tres meses de la finalización del programa, esto es nueve meses desde la concesión y en todo caso antes del 31 de Octubre de 2018. Deberá aportarse una memoria justificativa de la actividad realizada, con cuadrante de gastos totales y por meses, listado de trabajadores objeto de contratación, certificados de abono de los seguros sociales, movimientos bancarios y contabilidad que justifiquen el abono de las nóminas y de los demás gastos junto con las facturas.

DECIMOQUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios de la subvención.-

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

- Justificar ante el Ayuntamiento de Utrera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

- Los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones recogidas en las presentes bases.

- Informar a los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención de dicha circunstancia y de las características de dicho contrato.

DECIMOSEXTA- Sustitución de trabajadores.

- En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados con acuerdo a esta subvención, la entidad beneficiaria está obligada a sustituirlos para cumplir el periodo de tiempo comprometido con el trabajador así como con los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda. Los requisitos exigidos para la nueva contratación serán los mismos que para las contrataciones de los puestos de trabajo subvencionados. Se deberá entregar copia del escrito de renuncia del trabajador.

- La sustitución se realizará por otro trabajador de las mismas características que el anterior, en un plazo máximo de dos meses. La duración del contrato del trabajador sustituto será de al menos el tiempo que reste para la finalización del contrato, o del compromiso adquirido, del trabajador sustituido.

DECIMOSEPTIMA.- Incumplimiento de las condiciones y de las obligaciones.-

- El incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, en la resolución de concesión, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las mismas, con la exigencia del interés legalmente establecido desde el momento del pago hasta la fecha de procedencia del reintegro.

- Se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para adaptar la revocación de la subvención percibida al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario.

- Serán criterios para la revocación de la subvención o de reducción de la cuantía a reintegrar, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en las presentes bases o la justificación insuficiente de la misma.”

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones,

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

mediante régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición), cuya cuantía es de 150.000,00.-€ y anteriormente transcrita literalmente.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 602/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACCEDER A LA PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DURANTE LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON OCASIÓN DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS Y MISA DE DIFUNTO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==

unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 11 de octubre de 2017 por la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad se solicita autorización previa para la realización de servicios extraordinarios durante los días 28 y 29 de octubre y 1 de noviembre de 2017 con ocasión del día de Todos los Santos y Misa de Difunto.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *”La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, valorándose en 537,52 euros y un máximo de 22,5 horas. El expediente está formalmente completo, no obstante deberá ser la Junta de Gobierno Local la que con su criterio determine si autoriza o no la realización de dichos servicios al empleado solicitante.”*

Visto el informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios solicitados, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos (gratificaciones) para el ejercicio 2018.

Considerando dicha circunstancia.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, de autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante los días 28 y 29 de octubre y 1 de noviembre de 2017 con ocasión del día de Todos los Santos y Misa de Difunto.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D. Ignacio López Díaz, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho y D. Francisco Javier García García.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, de autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante los días 28 y 29 de octubre y 1 de noviembre de 2017 con ocasión del día de Todos los Santos y Misa de Difunto.

SEGUNDO: Autorizar el abono de la prestación del servicio a los empleados D. Ignacio López Díaz, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho y D. Francisco Javier García

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

García.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 603/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00731, POR IMPORTE DE 135.760,82.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2017-00731. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los*

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005671	21/09/17	A28018083 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES	16.153,50 €
	Texto:	S.FRA. NUM. FVRM513V513/17A004 FECHA 21/09/17 MANTENIMIENTO LINEAS DE DISTRIBUCION DEL RECINTO FERIA DE UTRERA Y PEDANIAS (EXPTE. CMSV54/2017)	
Aplicación: O42.3380.21010 AD: 2017 – 22012460		Importe: 16.153,50 €	
2017 66005707	25/09/17	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	21.417,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. e17217 FECHA 25/09/17 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE PINZON. (EXPTE. CMSV64/2017)	
Aplicación: O45.3380.22609 AD: 2017 – 22017326		Importe: 21.417,00 €	
2017 66005715	26/09/17	44953524R SALVADOR INFANTES ROMERO	14.605,21 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 0017000860 FECHA 21/09/17 MATERIALES DE PINTURA (EXPTE. CMSU26/2017)	
Aplicación: O42.1530.22199 AD: 2017 – 22021379		Importe: 14.605,21 €	
2017 66005773	29/09/17	B06241640 GRANITOS DIEGO E HIJOS, S.L.	13.732,29 €
	Texto:	S.FRA. NUM.01700184 FECHA 27/09/17 SUMINISTRO DE ADOQUIN EN C/ CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO (EXPTE.SU32/17)	
Aplicación: O42.1580.61902 AD: 2017 – 220217751 PROYECTO: 2016 2980003		Importe: 9.103,14 €	
Aplicación: O42.1580.61907 AD: 2017 – 220217751 PROYECTO: 2016 2980003		Importe: 4.629,15 €	
2017 66005807	02/10/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 17UTR560 FECHA 02/10/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES OCTUBRE 2017	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2017 66005942	06/10/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.102,82 €
	Texto:	S.FRA. NUM. A2017/A/583 FECHA 05/10/17 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES SEPTIEMBRE 2017	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe: 45.102,82 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
122.756,77 €	0,00	13.004,05 €	135.760,82 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005671	21/09/17	A28018083 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES	16.153,50 €
	Texto:	S.FRA. NUM. FVRM513V513/17A004 FECHA 21/09/17 MANTENIMIENTO LINEAS DE DISTRIBUCION DEL RECINTO FERIA DE UTRERA Y PEDANIAS (EXPTE. CMSV54/2017)	
Aplicación: O42.3380.21010 AD: 2017 – 22012460		Importe:	16.153,50 €
2017 66005707	25/09/17	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	21.417,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. e17217 FECHA 25/09/17 SERVICIO DE CONTRATACION DE ARTISTAS FERIA DE PINZON. (EXPTE. CMSV64/2017)	
Aplicación: O45.3380.22609 AD: 2017 – 22017326		Importe:	21.417,00 €
2017 66005715	26/09/17	44953524R SALVADOR INFANTES ROMERO	14.605,21 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 0017000860 FECHA 21/09/17 MATERIALES DE PINTURA (EXPTE. CMSU26/2017)	
Aplicación: O42.1530.22199 AD: 2017 – 22021379		Importe:	14.605,21 €
2017 66005773	29/09/17	B06241640 GRANITOS DIEGO E HIJOS, S.L.	13.732,29 €
	Texto:	S.FRA. NUM.01700184 FECHA 27/09/17 SUMINISTRO DE ADOQUIN EN C/ CATALINA DE PEREA Y ANTON QUEBRADO (EXPTE.SU32/17)	
Aplicación: O42.1580.61902 AD: 2017 – 220217751 PROYECTO: 2016 2980003		Importe:	9.103,14 €
Aplicación: O42.1580.61907 AD: 2017 – 220217751 PROYECTO: 2016 2980003		Importe:	4.629,15 €
2017 66005807	02/10/17	B41000134 AUTOCAR LOS AMARILLOS	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA. NUM. 17UTR560 FECHA 02/10/17 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES OCTUBRE 2017	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe:	24.750,00 €
2017 66005942	06/10/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.102,82 €
	Texto:	S.FRA. NUM. A2017/A/583 FECHA 05/10/17 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MES SEPTIEMBRE 2017	
Aplicación: O41.1622.22650		Importe:	45.102,82 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
122.756,77 €	0,00	13.004,05 €	135.760,82 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 604/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00735, POR IMPORTE DE 12.281,50.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2017-00735. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005609	14/09/17	B90049552 OLIMICHAT, S.L.	12.281,50 €
	Texto:	S.FRA. NUM. EMIT-92 FECHA 14/09/17 ESTUDIO NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO FASE I (EXPTE. SV01/17)	
Aplicación: G12.1340.22785 AD: 2017 – 22006928		Importe: 12.281,50 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
10.150,00 €	0,00	2.131,50 €	12.281,50 €

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66005609	14/09/17	B90049552 OLIMICHAT, S.L.	12.281,50 €
	Texto:	S.FRA. NUM. EMIT-92 FECHA 14/09/17 ESTUDIO NUEVO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO FASE I (EXPT. SV01/17)	
Aplicación: G12.1340.22785 AD: 2017 – 22006928		Importe:	12.281,50 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
10.150,00 €	0,00	2.131,50 €	12.281,50 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 605/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE 365/2017 DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2017, CONCEDIDA AL “CLUB DEPORTIVO UTRERA”, PARA EL PROYECTO “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA, 3ª DIVISIÓN NACIONAL, GRUPO X””. APROBACIÓN.

Por el Concejal-Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES,

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida en 2017, al CLUB DEPORTIVO UTRERA, por importe de 30.000.-€ (treinta mil euros), para el proyecto: “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X.”

Visto informe del Coordinador de Deportes, que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA, PARA LA FINALIDAD “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CLUB DEPORTIVO UTRERA SÉNIOR 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”. D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Deportes para justificar la subvención que le fue concedida al Club Deportivo Utrera, con CIF G41796459, por importe de 30.000.-€ (treinta mil euros) para “Competición Federado del Club Deportivo Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”. INFORMA:*

PRIMERO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de Junio de 2017, PUNTO 12º.- (EXPTE. 365/2017), se aprueba la firma de un convenio de colaboración con el CLUB DEPORTIVO UTRERA, CIF: G-41796459, y se le concede subvención a dicha entidad por importe de 30.000.-€ (treinta mil euros), para el proyecto “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X”.

SEGUNDO.- Que por parte de los interesados el pasado 26 de julio de 2017, con número de Registro de Entrada 27653, se han presentado los siguientes documentos.

1.-Cuenta justificativa (Modelo 4).

2.-Facturas que reúnen los requisitos exigidos en cuando a la subvención concedida.

TERCERO.- Que por parte de la interventora el pasado 10 de octubre de 2017, emite informe de intervención.

CUARTO.- Que por parte de los interesados presentan facturas en la Delegación de Deportes subsanando irregularidades.

QUINTO.- Que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de gastos de funcionamiento en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 30.000.-€ (treinta mil euros), según la siguiente cuenta justificativa:

- Expediente: 365/2017.*
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.*
- CIF: G- 41796459.*
- Denominación del Proyecto: “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X”.*
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 26/07/2017.*
- Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- Importe concedido: 30.000.-€ (treinta mil euros).*

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==

- Presupuesto aceptado: 30.000.-€ (treinta mil euros).
- Importe justificado: 31.624,98.-€ (treinta y un mil seiscientos veinticuatro con noventa y ocho).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.- “.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 365/2017.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- CIF: G- 41796459.
- Denominación del Proyecto: “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X”.
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 26/07/2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 30.000.-€ (treinta mil euros).
- Presupuesto aceptado: 30.000.-€ (treinta mil euros).
- Importe justificado: 31.624,98.-€ (treinta y un mil seiscientos veinticuatro con noventa y ocho).

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 365/2017.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA.
- CIF: G- 41796459.
- Denominación del Proyecto: “Competición Federada del CD Utrera 3ª División Nacional Grupo X”.
- Fecha de presentación cuenta justificativa: 26/07/2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 30.000.-€ (treinta mil euros).
- Presupuesto aceptado: 30.000.-€ (treinta mil euros).

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

- Importe justificado: 31.624,98.-€ (treinta y un mil seiscientos veinticuatro con noventa y ocho).

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Deportes, a fin de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole los recursos legales procedentes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 606/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, A DOÑA MARÍA DEL CARMEN CEREZO NÚÑEZ.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES,

Vista solicitud de Doña M^a del Carmen Cerezo Nuñez, con DNI:28392804, de plaza municipal en Residencia Municipal de Utrera (Reifs), de fecha 11 de octubre de 2017, con registro de entrada nº: 37543.

Visto el informe técnico-social de fecha de 11 de octubre de 2017, de la funcionaria Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, Doña María de los Ángeles Palacios Romera, para resolver la solicitud presentada por Doña M^a del Carmen Cerezo Nuñez de plaza en el Centro Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L., donde se informa que se considera a María del Carmen Cerezo Nuñez, persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación en el mencionado Centro, según contrato de 7 de octubre de 2002 celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.

Visto informe del Director Técnico de los Servicios Sociales, Don Jose M^a Barrera Cabañas, informando sobre la existencia de una plaza disponible en el Centro de Asistencia Geriátrica Andaluza Reifs S.L. de las plazas que conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de siete de octubre de dos mil dos se firmó entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs S.L. le corresponde asignar al Ayuntamiento y que dice literalmente : “*La empresa adjudicataria se compromete a que el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, disponga a su libre elección de siete plazas de la Unidad de Estancia Diurna o su equivalente en plazas residenciales, siendo para el Ayuntamiento totalmente gratis, teniendo que abonar el futuro beneficiario de tales plazas el porcentaje de su pensión que establece la normativa en vigor de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía o*

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

norma que la sustituya en su caso". Tras la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Geriátrico, se decidió optar por plazas de residencia, por lo que el 15 de diciembre de 2004, se estableció que esas siete plazas de Unidad de Estancia Diurna equivalían a cuatro plazas de residencia.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a Doña María del Carmen Cerezo Núñez, con D.N.I. número 28.392.804V, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa Asistencial Geriátrica Utrera Andaluza Reifs S.L.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada comunicándole los recursos legales procedentes.

TERCERO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Doña Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Doña María del Carmen Cerezo Núñez, con D.N.I. número 28.392.804V, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa Asistencial Geriátrica Utrera Andaluza Reifs S.L.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada comunicándole los recursos legales procedentes.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 607/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV33/2017 "AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.". ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, la contratación del servicio “AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, señalado con el número de expediente SV33/2017, con un presupuesto base de licitación de 181.908,09.-€, siendo el importe del IVA 38.200,70.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 220.108,79.-€, IVA incluido, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 162, de fecha 15 de julio de 2017 y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de julio de 2017, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:30 horas del día 25 del mismo mes.

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017 por la que se admitieron a todas las empresas licitadoras y se procedió a la apertura y valoración del Sobre C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en los epígrafes 23 y 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se clasificaron las ofertas por orden decreciente y se acordó requerir a la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, licitador cuya oferta resultó la económicamente más ventajosa para el interés público, respecto a las demás presentadas, para que aportara la documentación exigida en la Cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Vista propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, en la que se acuerda excluir a GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, una vez examinada la documentación presentada por la citada entidad con fecha 13 de octubre del presente, al no acreditar la solvencia técnica ni la económica-financiera y requerir asimismo a la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, clasificada en segundo lugar con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación exigida en la referida cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, en la que se propone la adjudicación del contrato del servicio “AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expte. SV33/2017, a la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, una vez examinada la documentación aportada con fecha 24 de octubre de 2017.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

Por el presente y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, vengo en PROPONER:

PRIMERO: ADMITIR y CLASIFICAR a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Relación licitadores	1.- Menor Precio (máx. 70 puntos)		2.- Mejoras (máx. 30)		Puntuación
	Oferta (IVA excluido)	Puntuación	Horas Ofertadas	Puntuación	Total
1º GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	135.253,30 €	62,92	3500	27,45	90,37
2º FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	154.553,49 €	55,06	3549	27,84	82,90
3º G2 MULTISERVICIOS, S.L.	151.514,09 €	56,17	3000	23,53	79,70
4º UTRÉ MULTIGESTIÓN, S.L.	124.311,46 €	68,46	1228	9,63	78,09
5º BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	181.362,37 €	46,92	3825	30,00	76,92
6º VARGAS ROMERA, S.L.	166.559,12 €	51,09	3000	23,53	74,62
7º EULEN, S.A.	180.844,30 €	47,06	3500	27,45	74,51
8º ADRUBAU VICENTE LAURA	121.576,00 €	70,00	500	3,92	73,92
9º PERSONE OUTSOURCING, S.L.	126.419,89 €	67,32	500	3,92	71,24
10º DIMOBA SERVICIOS, S.L.	181.756,12 €	46,82	3100	24,31	71,14
11º ESC SERVICIOS GENERALES	168.078,82 €	50,63	2000	15,69	66,32
12º GRUPO FOCUS SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	144.371,50 €	58,95	500	3,92	62,87
13º GRUPO HALCONES CONTROL, S.L.	136.773,00 €	62,22	0	0,00	62,22
14º ALCOR SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	177.087,60 €	48,06	1200	9,41	57,47
15º ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.	167.318,97 €	50,86	500	3,92	54,78
16º COOPERACIÓN 2005, S.L.	172.333,98 €	49,38	500	3,92	53,30

SEGUNDO: EXCLUIR a la entidad GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, al no haber acreditado la solvencia técnica ni la económica-financiera exigida para la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: ADJUDICAR la ejecución del citado contrato del servicio “AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expte. SV33/2017, a la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, representada por D. Juan Antonio González Valladares, con NIF. 29793021-W, por un importe de licitación de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (154.553,49.-€), IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego.

CUARTO: AUTORIZAR y DISPONER el gasto por el importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (187.009,72.-€), IVA incluido con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017 H23.3421,22763 y 2017 G12.9200,22721 (nº operación 2017 22004502) del estado del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

QUINTO: INICIAR los trámites para declarar la prohibición de contratar de de conformidad con lo previsto en el artículo 60.1.e), del TRLCSP, a la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, por haber incurrido en falsedad al efectuar Declaraciones Responsables sobre su solvencia.

SEXTO: NOTIFICAR a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEPTIMO: FORMALIZAR el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

OCTAVO: DESIGNAR como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.

NOVENO: DAR PUBLICIDAD a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: DAR CUENTA del acuerdo de adjudicación al Area de Humanidades, Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.: Dña. Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: ADMITIR y CLASIFICAR a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Relación licitadores	1.- Menor Precio (máx. 70 puntos)		2.- Mejoras (máx. 30)		Puntuación
	Oferta (IVA excluido)	Puntuación	Horas Ofertadas	Puntuación	Total
1º GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	135.253,30 €	62,92	3500	27,45	90,37
2º FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	154.553,49 €	55,06	3549	27,84	82,90
3º G2 MULTISERVICIOS, S.L.	151.514,09 €	56,17	3000	23,53	79,70
4º UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	124.311,46 €	68,46	1228	9,63	78,09
5º BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	181.362,37 €	46,92	3825	30,00	76,92
6º VARGAS ROMERA, S.L.	166.559,12 €	51,09	3000	23,53	74,62
7º EULEN, S.A.	180.844,30 €	47,06	3500	27,45	74,51
8º ADRUBAU VICENTE LAURA	121.576,00 €	70,00	500	3,92	73,92
9º PERSONE OUTSOURCING, S.L.	126.419,89 €	67,32	500	3,92	71,24
10º DIMOBA SERVICIOS, S.L.	181.756,12 €	46,82	3100	24,31	71,14
11º ESC SERVICIOS GENERALES	168.078,82 €	50,63	2000	15,69	66,32

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Relación licitadores	1.- Menor Precio (máx. 70 puntos)		2.- Mejoras (máx. 30)		Puntuación
	Oferta (IVA excluido)	Puntuación	Horas Ofertadas	Puntuación	Total
12º GRUPO FOCUS SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	144.371,50 €	58,95	500	3,92	62,87
13º GRUPO HALCONES CONTROL, S.L.	136.773,00 €	62,22	0	0,00	62,22
14º ALCOR SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	177.087,60 €	48,06	1200	9,41	57,47
15º ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.	167.318,97 €	50,86	500	3,92	54,78
16º COOPERACIÓN 2005, S.L.	172.333,98 €	49,38	500	3,92	53,30

SEGUNDO: EXCLUIR a la entidad GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, al no haber acreditado la solvencia técnica ni la económica-financiera exigida para la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: ADJUDICAR la ejecución del citado contrato del servicio “AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, Expte. SV33/2017, a la entidad FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF A80241789, representada por D. Juan Antonio González Valladares, con NIF. 29793021-W, por un importe de licitación de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (154.553,49.-€), IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego.

CUARTO: AUTORIZAR y DISPONER el gasto por el importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (187.009,72.-€), IVA incluido con cargo a laS aplicaciones presupuestarias 2017 H23.3421,22763 y 2017 G12.9200,22721 (nº operación 2017 22004502) del estado del vigente presupuesto municipal.

QUINTO: INICIAR los trámites para declarar la prohibición de contratar de de conformidad con lo previsto en el artículo 60.1.e), del TRLCSP, a la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CIF B90104605, por haber incurrido en falsedad al efectuar Declaraciones Responsables sobre su solvencia.

SEXTO: NOTIFICAR a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEPTIMO: FORMALIZAR el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

OCTAVO: DESIGNAR como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.

NOVENO: DAR PUBLICIDAD a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: DAR CUENTA del acuerdo de adjudicación al Área de Humanidades, Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

UNDÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9.- (EXPTE. 608/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.1.-** (Expte. 608/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre el Centro Docente IES José M^a Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de FPB de Agrojardinería y Composiciones.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- (EXPTE. 608/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DOCENTE IES JOSÉ M^a INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE FPB DE AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

Por parte del Centro Docente IES José Mº Infantes se nos remite Acuerdo de Colaboración Formativa para la realización de Prácticas de Empresa de Alumnos, perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones del citado Centro Docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente al Ciclo Formativo de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en Centros de Trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro Docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional D. Alejandro Jiménez García, con DNI 20.063.723H, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente IES José Mª Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración educativa entre el Centro Docente IES José Mª Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno perteneciente a 2º de F.P.B. de Agrojardinería y Composiciones de este Centro de Formación Profesional D. Alejandro Jiménez García, con DNI 20.063.723H, realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Departamento de Medio

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

Ambiente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Empleado D. Joaquín Sáez Gómez, como Encargado de Jardinería del Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro Docente IES José M^a Infantes y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.2.-** (Expte. 609/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 12/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Trajano”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2.- (EXPTE. 609/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 12/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 03/04/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE TRAJANO”, POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que con fecha 10/07/2017 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, EXPTE 12/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), por importe de

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

3.000,00.-euros, en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE TRAJANO". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 10/04/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: "INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

Se ha recibido en esta Intervención Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Por importe de 3.000,00.-euros en concepto "GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE TRAJANO" (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 10/04/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 2.996,02.-euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 3,98.-euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias:

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando cuatro justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de cuatro de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en todas "Pagadas".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno."

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 3.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 03/04/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 3.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE ROMERÍA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.3.-** (Expte. 610/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 17/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Sara Bernal Villeros), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Guadalema de los Quintero”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

PUNTO 9.3.- (EXPTE. 610/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 17/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/05/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES), EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO”, POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que con fecha 14/08/2017, se ha recibido en esta Intervención, Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, EXPTE 17/2017 a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. SARA BERNAL VILLORES), por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA GUADALEMA.”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN.*

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar 17/2017, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE GUADALEMA” (PEDÁNEA DOÑA SARA BERNAL VILLORES). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

- a).- El Gasto asciende a 2.950,81.-euros.*
- b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 49,19.-euros.*

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

No se observan irregularidades y deficiencia:

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando seis justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de siete de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en éstas y el resto de facturas de la cuenta "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno."

Considerando que la Base 20.4 f) establece que: "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00.-euros en concepto "GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Tamara Casal Hermoso."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/05/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. SARA BERNAL VILLORES). Por importe de 3.000,00.-euros en concepto "GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA (GUADALEMA)".

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.4.-** (Expte. 611/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 18/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Alfonsa Ramírez Rubiales), en concepto “Gastos de Funcionamiento de Programa Presupuestario de Pinzón”, por importe de 3.000,00.- euros.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.4.- (EXPTE. 611/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 18/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 08/06/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA ALFONSA RAMÍREZ RUBIALES), EN CONCEPTO “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE PINZÓN”, POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que con fecha 07/09/2017, se ha recibido en esta Intervención Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, EXPTE 18/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales), por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/06/2017.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN.*”

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención Cuenta justificativa del pago a justificar 18/2017, concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN” (PEDÁNEA D^a. Alfonsa Ramíez Rubiales). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 09/06/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 1.255,56.-euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida de 1.744,44.-euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias:

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando cinco justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de cinco de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en éstas y en el resto de las facturas “Pagada”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que: “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales). Por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.24/05/2017).- Tamara Casal Hermoso.”

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 08/06/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. Alfonsa Ramírez Rubiales). Por importe de 3.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PEDANÍA (PINZÓN)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.5.-** (Expte. 612/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expte. Número 19/2017, Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, a Don Vicente Llorca Tinoco, para la Delegación Política Territorial (Pedánea Doña Josefa Sánchez Pavón), en concepto “Gastos de Feria de la Pedanía Trajano”, por importe de 5.000,00.- euros.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.5.- (EXPTE. 612/2017).-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 19/2017, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/06/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), EN CONCEPTO “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA TRAJANO”, POR IMPORTE DE 5.000,00.- EUROS.”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,

Visto que con fecha 12/09/2017, se ha recibido en esta Intervención Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, EXPTE 19/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL (PEDÁNEA D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN), por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA TRAJANO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/06/2017.

Visto informe de Intervención con el siguiente tenor literal:“*INFORME DE INTERVENCIÓN.*

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal, que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.”.

Se ha recibido en esta Intervención Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía, de 12/06/2017, A DON VICENTE LLORCA TINOCO para la DELEGACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL. Por importe de 5.000,00.-euros en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA DE TRAJANO” (PEDÁNEA DOÑA JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/06/2017.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- El Gasto asciende a 5.000,00.-euros.

b).- Reintegro por la cuantía no invertida: 0.-

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades y deficiencias:

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañando cuatro justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) correspondientes a pagos de cuatro de las facturas, que conforman la cuenta justificativa, figurando en todas “Pagadas”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo.: Irene Corrales Moreno.”.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que: “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención.”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Tamara Casal Hermoso .”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de que no existen irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta justificativa del pago a justificar, concedido por Resolución de Alcaldía de 12/06/2017, a DON VICENTE LLORCA TINOCO, PARA LA DELEGACIÓN POLITICA TERRITORIAL, (Pedánea D^a. JOSEFA SÁNCHEZ PAVÓN). Por importe de 5.000,00.-euros, en concepto “GASTOS DE FERIA DE LA PEDANÍA (TRAJANO)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9.6.-** (Expte. 613/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento de cuatro funcionarios/a interinos/a como Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para las Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención,

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			

Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.6.- (EXPTE. 613/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS/A INTERINOS/A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA, INTERVENCIÓN, URBANISMO Y RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, actualmente prorrogado para el año 2017, donde se señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”.*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal del año 2017 (BOP 06.02.2017), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se informó con fecha 9 de Octubre de 2017 lo siguiente: *“Por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2.017 se adjudica el puesto 003113 TAG del Area de Humanidades a D^a. Consolación Sánchez Ortiz en comisión de servicios. Dicha comisión durará hasta la incorporación de la titular de la plaza a dicho puesto, y en todo caso, por el plazo máximo de un año prorrogable por otro.*

Por Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2.017 se establecen las bases para cubrir 3 puestos de Técnico de Gestión, en Comisión de Servicios, cuyo resultado, publicado con fecha 4 de agosto de 2.017 fue el siguiente:

- Puesto 1133 del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Unidad de Vivienda y Patrimonio a la funcionaria D^a. M^a Dolores Doña Ramos.

- Puesto 1079 del Area de Hacienda Pública y Transparencia, Unidad de Tesorería, Oficina de Gestión de Ingresos al funcionario D. Francisco Begines Troncoso. Este puesto se cubrirá una

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

vez finalizado el concurso para la provisión, en comisión de servicios, del puesto de Gestor Administrativo de la Oficina de Salubridad Pública y Consumo y coincidirá con la toma de posesión a dicho puesto del funcionario que resulte en primer lugar en el mencionado concurso.

- Puesto 2160 del Area de RR.HH y Desarrollo Estratégico, Departamento de RR.HH al funcionario D. Diego José Domínguez Alonso.

Por Decreto de 9 de agosto de 2017, se aprobó procedimiento de actuaciones previas para cubrir varios puestos de Administrativos en comisión de servicios entre los Administrativos de Administración General. Presentadas solicitudes de participación por las funcionarias D^a. M^a. Victoria Rodríguez Sánchez para el puesto 12072 Contratos y Gestión de Personal y D^a. M^a. Carmen Pozo Parrales para el puesto 2072 Secretaría General, sin que se haya presentado ninguna otra solicitud de otros funcionarios y no coincidiendo (según el orden solicitado), los puestos solicitados entre las funcionarias mencionadas. A la vista de esto se les adjudicará, en comisión de servicios, dichos puestos, sin la necesidad de proceder a concurso, como se establecía en el Decreto de 9 de agosto.

Por Decreto de 6 de Octubre de 2017 se han nombrado en comisión de servicio forzosa a diversos funcionarios, así a D^a Nerea Frutos Sánchez para el puesto de Administrativo I del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a D^a Carmen Ferrera Egea, en el puesto n^o 007072 Gestor Administrativo y a la funcionaria D^a. Sonia Ulloa Román, en el puesto n^o 007053 Administrativo I, ambos puestos de la Oficina de Nóminas y Gestión de Personal y a D^a. Carmen Gómez de Lara Amores, en el puesto n^o 008072 Gestor Administrativo de la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, y a la funcionaria D^a. Ana M^a Alcoa Jiménez, en el puesto n^o 014072 Gestor Administrativo de la Oficina de Contratación Administrativa.

Como consecuencia de todos los cambios operados, quedan diversas vacantes provisionales a cubrir mediante nombramientos de interinidad.

En todo caso y presupuestariamente se hace preciso establecer las siguientes equivalencias.

Área de destino	Puesto presupuestario	Ocupante del puesto	Fecha de efectos	Puesto de procedencia	Área de Procedencia.
Humanidades	201788001 TAG HUMANIDADES CREAC. NUEVA	SANCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN .	09/10/17	00001253 SANCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN.	Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.
Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.	00001253 SANCHEZ ORTIZ CONSOLACIÓN	MUÑOZ MARTIN PABLO.	28/09/17	00001401 ADMINISTRATIVO VACANTE .	Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.
	00001401 ADMINISTRATIVO VACANTE	FRUTOS SANCHEZ NEREA.	09/10/17	00004230 FRUTOS SANCHEZ NEREA .	Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.
	00004230 FRUTOS SANCHEZ NEREA	Pendiente interinidad			
Hacienda P ^o y Transparencia	51101001 TECNICO MEDIO VACANTE	SANCHEZ MORILLA MARIA .	02/03/17	00002120 SANCHEZ MORILLA MARIA .	Hacienda y Transparencia.
	00002120 SANCHEZ MORILLA MARIA	GOMEZ DE LARA AMORES CARMEN.	09/10/17	00002250 GOMEZ DE LARA AMORES CARMEN .	Hacienda y Transparencia.
	00002250 GOMEZ DE LARA AMORES CARMEN	Pendiente interinidad.			
	00001310 POZO PARRALES M DEL CARMEN	POZO PARRALES M DEL CARMEN .	09/10/17	00004243 ALCOBA JIMENEZ ANA .	Hacienda Pública y Transparencia.
	00004243 ALCOBA JIMENEZ ANA	Pendiente interinidad			
Bienestar Social.	00001220 BEGINES TRONCOSO FRANCISCO .	BEGINES TRONCOSO FRANCISCO .	09/10/17	Pendiente cubrir en Comisión de Servicios entre Auxiliares. El puesto del ganador será cubierto por interinidad.	Pendiente interinidad
RRHH y D.Est.	Puesto Nueva Creación. Técnico Medio.	DOMINGUEZ ALONSO DIEGO.	09/10/17	00001350 DOMINGUEZ ALONSO DIEGO.	RRHH y D.Est.
RRHH y D.Est.	1350 DOMINGUEZ ALONSO DIEGO .	RODRIGUEZ SANCHEZ VICTORIA.	09/10/17	00001130 RODRIGUEZ SANCHEZ VICTORIA .	RRHH y D.Est.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/45



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

RRHH y D.Est.	00001130 RODRIGUEZ SANCHEZ VICTORIA	FERRERA EGEA CARMEN .	09/10/17	00002180 FERRERA EGEA CARMEN .	RRHH y D.Est.
RRHH y D.Est.	00002180 FERRERA EGEA CARMEN .	ULLOA ROMAN SONIA.	09/10/17	00000081 ULLOA ROMAN SONIA.	RRHH y D.Est.
RRHH y D.Est.	00000081 ULLOA ROMAN SONIA.	Pendiente Interinidad.			

En consecuencia se precisa el nombramiento de 5 auxiliares administrativos mediante régimen de interinidad para los puestos presupuestarios antes mencionados (cuatro, a excepción del que cubra mediante comisión de servicios el de la Unidad Administrativa de Salubridad) y cuyos puestos de trabajo son:

- 021033 Auxiliar Administrativo I de la U.A. Intervención.
- 012033 Auxiliar Administrativo I de la U.A. Tesorería
- 002033 Auxiliar Administrativo I de la U.A. RRHH y Desarrollo Estratégico.
- 030033 Auxiliar Administrativo I de la U.A. Urbanismo.

Pendiente de determinar del concurso convocado por Decreto de 3 de Octubre de 2017.-”

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias U81,1510,12004, U81,1510,12100 U81,1510,12101 U81,1510,12009 (Propuesta de Crédito 67/17) R71,9200,12004 R71,9200,12100 R71,9200,12101 R71,9200,12009 (Propuesta de Crédito 66/17) 152,9340,12004 151,9340,12100 151,9340,12101 151,9340,12009 (Propuesta de Crédito 65/17) y 151,9310,12004 151,9310,12100 151,9310,12101 151,9310,12009 (Propuesta de Crédito 64/17).

Por parte del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se ha informado “Por parte de esta Unidad se incoó expediente para la cobertura de puestos de funcionarios interinos que quedaron vacantes en base a los procesos de cobertura temporal de las distintas vacantes creadas en el último Presupuesto municipal y las comisiones de servicios voluntarias y forzosas generadas a raíz de todos los procesos de promoción interna generados, tal y como se informó con fecha 9 de Octubre de 2017.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogados para el año 2017, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		



3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==

volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2017, punto 16ª apartado 5).

Por parte de la Intervención General se han informado favorablemente las propuestas de gasto 64 a 67 de 2017 con destino a las Unidades de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (67/2017), Intervención (64/2017), Tesorería (65/2017) y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico (66/2017).

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Por tanto las cuatro primeras personas disponibles de dicha bolsa reunirían los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos que actualmente están vacantes como consecuencia de dichos procesos y que son los puestos de trabajo 012033 (Tesorería), 002033 (Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico), 021033 (Intervención) y 030033 (Urbanismo).

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de CUATRO Auxiliares Administrativos para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2017), hasta la finalización de la comisión de servicio de los titulares de los puestos 012033 (Tesorería) Dª Ana María Alcoba Jiménez, 002033 (Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico) Dª Sonia Ulloa Román, 021033 (Intervención) Dª María del Carmen Gómez de Lara Amores y 030033 (Urbanismo) Dª Nerea Frutos Sánchez, en todo caso como máximo hasta el 8 de Octubre de 2018 y caso de prórroga hasta el 8 de Octubre de 2019 y en todo caso hasta la

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de CUATRO funcionarios/a interinos/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para las Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico hasta la finalización de la comisión de servicio de los titulares de los puestos 012033 (Treasurería) D^a Ana María Alcoba Jiménez, 002033 (Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico) D^a Sonia Ulloa Román, 021033 (Intervención) D^a María del Carmen Gómez de Lara Amores y 030033 (Urbanismo) D^a Nerea Frutos Sánchez, en todo caso como máximo hasta el 8 de Octubre de 2018 y caso de prórroga hasta el 8 de Octubre de 2019 y en todo caso hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Las personas que se nombre como funcionario/a interino/a serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7^a Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de CUATRO funcionarios/a interinos/a como Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, para las Unidades Administrativas de Tesorería, Intervención, Urbanismo y Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico hasta la finalización de la comisión de servicio de los titulares de los puestos 012033 (Treasurería) D^a Ana María Alcoba Jiménez, 002033 (Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico) D^a Sonia Ulloa Román, 021033 (Intervención) D^a María del Carmen Gómez de Lara Amores y 030033 (Urbanismo) D^a Nerea Frutos Sánchez, en todo caso como máximo hasta el 8 de Octubre de 2018 y caso de prórroga hasta el 8 de Octubre de 2019 y en todo caso hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/45
	3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gJ8i3jD12A==			

SEGUNDO: Las personas que se nombre como funcionario/a interino/a serán seleccionadas dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General y Intervención, así como al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/10/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/45
	3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==		
			
3C12Qv4GW5t0gj8i3jD12A==			